

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 25 DE JULIO DE
2014 -**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 25 de julio de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, D^a SONIA CASTILLO MEDINA, D. GUILLERMO SANCHEZ MOLINA, D.^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D.^a BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, D. JORGE INFANTES RODRÍGUEZ, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, D^a MARIA ENCARNACION ALVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, D.^a FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA. Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D.^a M^a Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta el agradecimiento al Portavoz del Grupo Socialista por su flexibilidad para poder adelantar la celebración de este Pleno.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 11 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 24 de junio de 2014 la misma resultó aprobada por unanimidad de los 11 miembros que lo componen.

2.- APROBACION CONVENIO COOPERACION CON VISOGSA.

Por la Presidencia se expone que, con consta en el convenio, se trata de ceder a VISOGSA el solar sito en el paraje era Moraleda, finca registral 6.759 con una superficie de 871,68 m², para su desarrollo en orden a la

promoción de viviendas de protección oficial.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo para que por fin podamos tener viviendas protegidas.

Por el Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que quiero recordar que el anterior Grupo socialista dijo que se hicieran en este mismo sitio, y optaron por venderlo. Me alegra que ahora lo hagan pero creo que llegan tarde, ya que la vivienda se encareció de tal manera que era imposible comprar, pero estamos a favor.

Por la portavoz del Grupo popular se manifiesta que van a ser las primeras que vamos hacer en 20 años, lo que me parece un logro cuando es una competencia de la Junta de Andalucía, por lo que estamos muy orgullosos.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que ya veía yo esto venir, seguimos con la misma historia, y es que creo que todos tenemos la obligación de velar por nuestros vecinos.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que no son las primeras viviendas se olvidan de las viviendas de canales autoconstruidas. Y tampoco es cierto que le vendió a Pegasol, es saco a subasta el terreno pero no se le vendió que es muy diferente.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Güéjar Sierra y la Sociedad Provincial de Suelo y Equipamiento de Granada S.A.
2. Sométase el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen alegaciones o reclamaciones. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., el presente acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.
3. El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 3/14.

Por la presidencia se manifiesta que vista la necesidad de efectuar los siguientes gastos para los que el crédito es insuficiente: Aportación al Proyecto de Fomento de Empleo Agrario Especial, para la realización de la obra de Adecuación de Acequia de la Solana, en un importe de 10.500 euros en la partida 241.61903; Arreglo del patio del colegio ya que el crédito existente se declaró como no disponible, en un importe de 36.000,00 euros en la partida 320.63205; Gastos de suministros de contenedores y reparación vehículo, ejercicio anteriores, por importe de 5.214,20 en la partida 162 22111; Gastos del Edificio multiusos, por importe de 6.200,00 euros en la partida 920 62207; gastos mejora de parque infantil Los Huertos, por importe de 5.000,00 euros en la partida 171 61931y para adecuación de aula para actividades de ocio y tiempo libre, por importe de 4.000,00 en la partida 337 63207.

El medio de financiación que se propone es con baja de crédito de la partida 454 61909, como consecuencia de haberse concedido la subvención solicitada a la Diputación Provincial para inversiones sostenibles y no estaba prevista sino que se financiaba con fondos propios.

Y siendo imposible la demora de dicho gasto a ejercicios posteriores, es por lo que se propone el presente expediente de modificación de créditos.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, por unanimidad de sus miembros.

Abierto el turno de intervenciones, por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta: El mes pasado se aprobó el Plan económico-financiero ., y ahora la presente modificación y eso se debe a causa de que la Junta nos debe trescientos cuarenta mil euros y tenemos que hacer encaje de bolillos para resolver la situación.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su apoyo a la propuesta ya que teníamos una duda y se nos ha aclarado en la Comisión de Hacienda.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que como votaron el Plan económico en contra y ahora votan a favor.

Por el Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que ellos votaron en contra porque no estaban de acuerdo con las partidas que se quitaban, pero no con el plan económico financiero.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 11 miembros que lo compone, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, 3/14 tal y como se especifica en el anexo.

2.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para exposición pública por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La misma se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

--

4.- APROBACION EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/14

Por la Presidencia se expone el expediente para reconocimiento de créditos, por un importe total de 5.214,20 euros, correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores que no se reconocieron en el ejercicio correspondiente y que tras el proceso judicial corresponde pagar.

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la portavoz del Grupo popular como por el portavoz del Grupo socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 11 miembros que lo compone, acuerda:

- Aprobar el presente expediente 2-14 de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 5.214,20 euros, con el detalle que obra en el expediente.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

5.- APROBACION CONVENIO CON DIPUTACION DE GRANADA PRESTACION SUPRAMUNICIPAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO.

Por la presidencia se expone la propuesta de convenio para encomendar a la Excm. Diputación provincia de Granada la gestión del servicio público del ciclo Integral del agua de uso urbano que se fundamenta en:

- 1) *El artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, “competencias propias de los municipios”:*
 2. *Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:*
 - d) *Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos; limpieza viaria; prevención y extinción de incendios y transporte público de viajeros.*
- 2) *El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de*

27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a las competencias de los Entes Locales

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

3) El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la obligatoriedad de los servicios públicos a prestar por los Ayuntamientos:

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

....

b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

....

3. La asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los Municipios, prevista en el [artículo 36](#), se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

4) El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fija que son competencias propias de la Diputación:

....

b) “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión.”

c) “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.”

A los efectos de lo dispuesto en las letras b) y c) anteriores; el párrafo 2 de artículo 36 determina que la Diputación o Entidad equivalente:

b) *“Asegura el acceso de la población de Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cuales quiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.*

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentaran a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.”

d) *“Da soporte a los ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.”*

5) *El artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía fija que: “los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:*

a. *El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.*

b. *El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.*

c. *El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.*

d. *La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.*

e. *La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.”*

6) *El artículo 11 de La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en cuanto a la prestación de servicios por las Diputaciones:*

1. *Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias*

municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:

a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

c) Asistencia material de prestación de servicios municipales.

7) *El artículo 14.1. de La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, igualmente en cuanto a la prestación de servicios por parte de la Diputación Provincial a los Municipios:*

1. La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la Provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

8) *El artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la posibilidad de que los órganos administrativos, por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, encomienden a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia.*

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que como bien viene expuesto en el convenio y en los informes se trata de encomendar la gestión del servicio público para la prestación con carácter supramunicipal, y gracias a la Ley 9/2014 de Aguas de Andalucía, que por cierto solamente se aprobó por el grupo socialista, nos obliga a que estemos integrados en un ente supramunicipal, ya que de lo contrario no podríamos tener acceso a las ayudas para las infraestructuras, ni podríamos tramitar instrumentos de planeamiento, y además las fugas de agua que tenemos nos sancionarían con 25 céntimos por metro cúbico. Y por tanto no nos queda más remedio que el servicio se preste de manera supramunicipal.

Por el Portavoz del grupo socialista se manifiesta que en primer lugar quiero que me aclare las siguientes preguntas:

- ¿Existe el manantial de la Acequia de la Solana? o es que querían decir agua de la acequia de la Solana?

- Saben ustedes que en el manantial de los 16 caños existen títulos para provecho de regadío por parte de vecinos de este municipio?

- ¿Hay consenso con la comunidad de regantes? O mejor dicho ¿se han reunido con ellos?

- Nuestro municipio no tiene capacidad económica y de gestión para mantener este servicio?

- ¿Nos pueden enumerar los beneficios que va a dar este convenio al municipio?

- ¿Ustedes nos pueden asegurar que un corto plazo de tiempo este servicio no estará en manos de empresas privadas?

- ¿Se sienten ustedes legitimados para hacer una cesión de 25 años del bien máspreciado y riqueza de nuestro pueblo?

- ¿Me puede decir en qué punto del programa electoral está recogido esto?

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que entre los manantiales, pone Acequia de la Solana y no existe un manantial de la Acequia de la Solana, lo que se cede solo es el agua que va al abastecimiento, lo que se ceden son los derechos que el Ayuntamiento tiene sobre el agua.

Y la verdad es que lo que nosotros proponemos es lo que nos dice la ley de aguas de Andalucía que ustedes aprobaron, y lo que proponemos es encomendar la gestión a una administración pública que es la Diputación Provincial, pero que es cierto que fueron ustedes los primeros que privatizaron el servicio de recogida de basura.

Dice usted que con qué derecho traemos esto al Pleno y que donde estaba en nuestro programa electoral, es que lo que proponemos es para cumplir la Ley, una ley de aguas de Andalucía que ustedes aprobaron, ya que esto si hubiéramos querido hacerlo antes lo hubiéramos hecho, y no fue así. Pero es que lo dice la Ley, lo mismo que pagamos el canon autonómico, y del que los güéjareños ya hemos pagado sesenta y cuatro mil euros.

Saben ustedes cuantos puestos de trabajo se habrían creado con esos sesenta y cuatro mil euros. Ah, es que eso no les interesa como tampoco que la Junta nos pague los trescientos veinte mil euros que nos debe desde hace tres años.

Y han mentido igual que cuando dijeron que subíamos el IBI, o con la subvención a los ganaderos y al club penibético, con el tema de nuestros sueldos, con el funcionamiento de la bolsa de trabajo, y con que nos quedábamos dinero de un viaje a Aquaola y hoy vuelven a mentir, porque es para cumplir la ley.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que como me

puede hablar usted de puestos de trabajo, cuando usted en el parlamento de Andalucía ha votado tres veces en contra de la aprobación de los planes de empleo, creo que se le debería caer la cara de vergüenza.

No entendemos cómo se puede traer esto, y más siendo usted Diputado Provincial y Alcalde, pues entendemos que será rentable para la Diputación y para este Ayuntamiento, pero no para nuestros vecinos, ya que si se quieren buenas inversiones lo que va a ocurrir es que se encarecerán las tasas que paguen nuestros vecinos. Y yo le pregunto es que el Ayuntamiento no tiene capacidad para llevar a cabo esta gestión, dentro de 20 años nos preguntaremos como se ha podido hacer esto. Y ustedes de verdad quieren convencer a nuestros vecinos con todo esto.

Y también me quiero dirigir a los concejales en este Pleno y les pregunto, ustedes están seguros que quieren votar a favor de este convenio, que quieren la cesión de los manantiales y del agua. Nosotros no estamos en absoluto de acuerdo y haremos lo que creamos conveniente para que esto no termine aquí.

Usted como Alcalde ha traicionado a este pueblo y nos sorprende que siendo diputado y como alcalde haga esto. Y voy a terminar con una frase de machado que dice: “la verdad es lo que es y sigue siendo verdad aunque se piense al revés”. Siempre estaremos en contra de la cesión del agua de los manantiales en nuestro municipio.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que por supuesto que los regantes tienen derechos, es que no afecta nada a sus derechos, es que lo que se cede es el agua de abastecimiento de los depósitos y le vuelvo a insistir que no es que este ayuntamiento no tenga capacidad para gestionarlo, es que es necesario hacerlo con la nueva Ley. Así en el art. 32 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía se establece que la falta de integración de los entes locales en los sistemas supramunicipales de gestión del agua de uso urbano conllevará la imposibilidad de dichos entes de acceder a las medidas de fomento y auxilio económico para infraestructuras del agua, su mantenimiento y explotación, que se establezcan por la administración autonómica

Y el art. 33 establece que las entidades locales titulares o gestoras de las redes de abastecimiento cuyo rendimiento sea inferior al que se determine reglamentariamente, no podrán ser beneficiarias de financiación de la Junta de Andalucía destinada a dichas instalaciones.

Y que la Consejería elaborará un plan de actuación que podrá limitar los instrumentos de planeamiento en suelo urbanizable

Por tanto es una obligación que establece la Ley y lo que nosotros no vamos a hacer es saltarnos la Ley.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que a ver si tenemos claro lo que estamos haciendo, pues deberán ustedes también ver lo que ha ocurrido

con el consorcio Vega Sierra Elvira, del que forman parte bastantes municipios y aquí el secretario de política del grupo socialista es el responsable y sin embargo se ha privatizado el servicio.

Y en la Diputación precisamente es que como diputado, soy yo quien ha promovido el servicio, con la intención de mejorarlo. Y yo aquí me comprometo, y quiero que así conste en acta, que si la empresa pública Granada INNOVA vende el 1% de las acciones, el Ayuntamiento de Güéjar Sierra recatará la concesión.

Y que las aguas son un bien de dominio público. Y respecto a la Comunidad de regantes creo que para ellos es una garantía que esté el Ayuntamiento y que la gestión se lleve a cabo por la Diputación que es otra Administración pública. Y hasta ahora creo que por el Ayuntamiento se le han hecho bastantes obras, y de hecho este año se van a invertir otros setenta mil euros en la Acequia de la Solana.

Y también gracias a la Diputación se han podido realizar importantes inversiones en el Municipio, por importe de setecientos y pico mil euros, como la subvención concedida para el Camino Prados, para el vial de la entrada, en el pabellón deportivo, en la casa de la cultura.

Sin embargo es que el Portavoz del Grupo socialista es un agorero del mal, y dijo que ya verán los nubarrones negros, que el IBI no lo íbamos a cobrar del Estado, que sin embargo si se ha cobrado, ni que se vería la bajada de la tasa y que también se aprobó.

Y mire usted resulta que del estudio previo que se ha realizado del agua por la empresa resulta que existen 528 acometidas que no están dados de alta, y resulta que entre ellos usted.

En este momento el Portavoz del grupo socialista manifiesta que es usted un demagogo, y que como va a estar dado de alta si él no vive en esa vivienda, repitiendo que es un demagogo.

El Sr. Alcalde manifiesta que hoy hemos aprobado una modificación de créditos, para poder aportar 17.500 euros para una inversión de 66.000 euros para la Comunidad de Regantes.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por 7 votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 4 votos en contra de los componentes del Grupo Socialista acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra para la prestación con carácter supramunicipal del servicio del ciclo integral del agua de uso urbano, que obra en el expediente, mediante el que se formalizará la encomienda de gestión.

SEGUNDO: Encomendar a la Excm. Diputación provincial de Granada la gestión de los servicios públicos integrados en el ciclo integral del agua de uso urbano, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, en términos tan amplios como sean necesarios para la correcta e idónea ejecución de tales servicios en nuestro municipio, según lo establecido en el convenio.

TERCERO: Facultar para la firma el convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Güéjar Sierra al Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Robles Rodríguez así como para la firma de cuantos otros documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha que encabeza, extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.